



Corporación Unificada Nacional
de Educación Superior

SISTEMA NACIONAL DE CONTABILIDAD PÚBLICA

ANA LUCIA ACOSTA MONROY
JAZBLEY GOMEZ CASTIBLANCO
TRINIDAD ORDOÑEZ GALINDO

ASESORA

MARIA DEL ROSARIO GORRÓN SAAVEDRA
Docente Académico

CORPORACION UNIFICADA NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y CONTABLES
PROGRAMA DE CONTADURÍA PÚBLICA
BOGOTA D.C
2013

Objetivos Generales

Conocer aspectos relevantes de la Contaduría General de la Nación, como entidad pública, desde su creación hasta el día de hoy, como organismo que regula la contabilidad pública en Colombia, razón por la cual se hace necesario que los estudiantes tengan un conocimiento pleno sobre esta entidad, y sus funciones principales.

Dar a conocer la historia, las obligaciones y los servicios que presta la Contaduría General de la Nación, sus propósitos, y todo lo relacionado con este organismo, resaltando la importancia que tiene en nuestro país.

Objetivos Específicos

- Recopilar información necesaria para el conocimiento y desarrollo del tema relacionado con la Contaduría General de la Nación
- Dar a conocer la evolución de la Contaduría General de la Nación como organismo regulador de la contabilidad pública en Colombia.
- Conocer más sobre la normatividad de la Contaduría General de la Nación.
- Identificar las funciones que cumple la Contaduría General de la Nación.
- Comprender la importancia, los objetivos y propósitos de la Contaduría General de la Nación.
- Recopilar la información necesaria para dar a conocer los temas relacionados a la Contaduría General de la Nación, y a que entidades públicas rige.
- Despertar el interés de los estudiantes para saber a profundidad los temas relacionados con la Contaduría General de la Nación.

Formulación Del Tema De Estudio

El tema objeto de estudio es la Contaduría General de la Nación y todo lo que se refiere a su evolución, historia, objetivos, funciones, como también los diferentes aspectos que podemos evidenciar.

Se debe tener en cuenta que utilidad le proporciona al estado y a todo el sector público la Contaduría General de la Nación en relación a la información y servicios que puede prestar a sus usuarios, información importante para la toma de decisiones en cada una de las entidades a las que rige con el fin de ejecutar planes de desarrollo basados en la información recibida de esta entidad.

Es primordial conocer a profundidad sobre la Contaduría General de la Nación y determinar la importancia y utilidad que tiene como organismo regulador de las entidades públicas y privadas existentes en nuestro país.

TABLA DE CONTENIDO

JUSTIFICACIÓN.....	6
INTRODUCCIÓN.....	7
1. Organización jerárquica y Funcional de la Contaduría General de la Nación.....	8
1.1. Contador General de la Nación.....	9
1.2 Funciones.....	9
2. Definición.....	11
3. Historia.....	12
4. Marco estratégico.....	12
4.1. Misión.....	12
4.2. Visión.....	13
5. Direccionamiento Estratégico.....	13
5.1 Objetivos Estratégicos.....	13
5.1.1. Objetivos Estratégicos De Calidad.....	14
6. Políticas de calidad.....	15
6.1. Políticas Generales.....	15
6.1.1. Políticas Administrativas.....	15
6.1.2 Políticas de Comunicación Pública.....	16
6.1.3. Políticas de Operaciones.....	16
6.2. Políticas de Operación de riesgo.....	16
6.2.1 Políticas Compromisorias.....	17
6.2.2 Políticas de Prevención.....	17
6.2.3 Políticas de Transferencia de riesgo.....	17
6.2.4. Políticas de Reducción de riesgo.....	18
6.2.5. Políticas de seguimiento a la gestión.....	18
7. Normatividad que rige la entidad.....	19
7.1. Otras disposiciones.....	19

8. Funciones.....	21
9. Conclusiones.....	23
10. Bibliografía.....	24

JUSTIFICACIÓN

Nuestro país vive en la actualidad un entorno de cambio permanente donde el escenario de las normas contables tiene nuevos retos y el nuevo profesional debe estar informado para asumir nuevas situaciones y responder frente al entorno cambiante.

Es necesario que conozcamos más profundamente sobre la entidad que nos rige como contadores públicos, de las obligaciones y responsabilidades que esta tiene como entidad pública y gubernamental que rige las normas contables de nuestro país.

INTRODUCCIÓN.

Si bien la Ley 43 de 1990 Reglamentó la profesión del Contador Público y con ello se inicia no sólo la aplicación estándar de unos lineamientos básicos, sino que se inicia un proceso de cambio, de exigencia, de nueva cultura respecto a la profesión y al ejercicio impecable de la misma, podemos evidenciar que cuando aparece la Ley 1314 de 2009 llamándonos a la convergencia a normas Internacionales hemos tenido un cambio rápido evolutivo, pues no es lo mismo iniciar un proceso dentro de la región a involucrarnos en un proceso que universaliza la información que entregamos esta vez al mundo, y todo esto hace referencia a que la aparición reglamentada en 1996 de la Contaduría General de la Nación, determinó un cambio fundamental en el desarrollo del ejercicio profesional, pues nos ha ido convirtiendo en una profesión determinante dentro de la historia del país, se han evidenciado cambios en la economía, el Desarrollo, el Control Interno de los recursos de la Nación y por supuesto en el ámbito Educativo, donde tal vez se ha transformado más la cultura Contable.

La Contaduría General de la Nación ha apoyado, capacitado y guiado el proceso de conversión hacia estándares internacionales de contabilidad para el sector público pero también para el privado, es por esto que podemos decir que su función es indispensable para el momento de expansión histórico que tiene el país, teniendo en cuenta

lo anterior se hace necesario conocer con claridad cuál es su Misión, su visión, su Historia, sus lineamientos, su Normatividad.

CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

1. Organización jerárquica y Funcional de la Contaduría General de la Nación



Gráfico 1.

1.1. Contador General de la Nación

El doctor Pedro Luis Bohórquez Ramírez fue designado por el presidente de la República Juan Manuel Santos mediante el decreto 2563 de 2011.

Contador público de la Universidad de la Salle; con una alta experiencia investigativa y de proyección social. Realizó estudios superiores en alta gerencia en la Universidad de los Andes y la Universidad Militar Nueva Granada, en control interno y de gestión, en el Instituto de estudios del ministerio público, Administración y Gestión de Crédito en la escuela Nacional de Habitacao e Poupanca Rio de Janeiro Brasil.

1.2 Funciones

La Ley 298 de 1996 en su artículo 3, le asigna las siguientes funciones al Contador General de la Nación:

- a. Uniformar centralizar y consolidar la contabilidad pública, elaborar el balance general y determinar las normas contables que deben regirse en el país.
- b. Llevar la contabilidad general de la Nación, para lo cual expedirá las normas de reconocimiento, valuación y revelación de la información de los organismos del sector central Nacional.

- c. Consolidar la contabilidad General de la Nación con las de sus entidades descentralizadas territorialmente o por servicios cualquiera que sea el orden a que pertenezcan, para lo cual fijará las normas, criterios y procedimientos que deberán adoptar los gobernadores, alcaldes y demás funcionarios responsables del manejo de dichas entidades con el fin de adelantar las respectivas fases del proceso de consolidación, así como para la producción de la información consolidada que deberán enviar a la Contaduría General de la Nación.
- d. Elaborar Balance general, someterlo a la auditoría de la contaduría general de la República y presentarlo al congreso de la República, por intermedio de la comisión legal de cuentas de la cámara de representantes dentro del plazo previo por la constitución Política.
- e. Fijar los objetivos y características del sistema Nacional de la contaduría Pública
- f. Impartir Instrucciones de carácter general sobre aspectos relacionados con la contabilidad pública
- g. Expandir los actos administrativos que le correspondan así como los reglamentos manuales e instructivos que sean necesarios para el cabal funcionamiento de la contaduría general de la nación
- h. Suscribir los contratos y ordenar los gastos y pagos que requiera la contaduría general de la nación de conformidad con la ley

- i. Decidir los recursos de reposición y las solicitudes de revocatoria directa impuestos contra los actos que expida
- j. Ejercer la Representación legal de la Contaduría General de la Nación para todos los efectos legales
- k. Diseñar implementar y establecer políticas de control interno de acuerdo a la ley
- l. Reasignar y distribuir competencias entre las distintas dependencias para el mejor desempeño de las funciones de la Contaduría General de la Nación
- m. Decidir sobre las actividades de carácter Nacional e internacional en las cuales deba participar la contaduría general de la Nación
- n. Nombrar remover y trasladar los funcionarios de la Contaduría General de la Nación de conformidad con las disposiciones legales.
- o. Y las demás que le asigne la ley

2. Definición

La Contaduría General de la Nación es una entidad adscrita al ministerio de Hacienda y Crédito Público cuya función establecida en el artículo 354 de la Constitución Política es determinar las políticas, principios y normas de contabilidad que deben regir en el país para el

sector público, Uniformar, centralizar y consolidar la información contable, y elaborar el Balance general consolidado de la Nación.

La Contabilidad General de la Nación, comprende la de los órganos que integran las ramas del poder público en el nivel Nacional, la de las entidades u organismos estatales autónomos e independientes, la de los organismos creados por la constitución Nacional o la ley, que tiene régimen especial, adscritos a cualquier rama de poder público, las de las persona naturales o jurídicas y la de cualquier otro tipo de organización o sociedad, que manejen o administren recursos

3. Historia

Después de la conocida Misión Kremmerer, se crearon varias entidades entre ellas la Contraloría General de la República como encargada de ejercer el control fiscal y al mismo tiempo llevar las cuentas generales de la nación, pero que el mismo organismo ejerciera el control fiscal y llevará las cuentas de la nación fue producto de muchas críticas muy importantes pues como ente de control, estas funciones deberían adjudicarse a organismos diferentes.

Así en 1991 la discusión sobre la concentración de funciones a cargo del organismo de control, que surgió con la Ley 42 de 1923, con la propuesta realizada por el constituyente Ignacio Molina Giraldo, de la comisión de cuentas de la Asamblea Nacional Constituyente, se

incorporó el artículo 354 de la nueva Constitución, que establece que habrá un Contador General de la Nación

En 1996 el Congreso de la República aprueba la Ley 298, mediante la cual se crea la Contaduría General de la Nación.

4. MARCO ESTRATÉGICO

4.1 MISIÓN: La Contaduría General de la Nación es el organismo técnico de regulación de la contabilidad para el sector público en el país, que en desarrollo del mandato constitucional y legal es responsable de determinar las políticas, principios y normas de contabilidad que deben regir en el país para el sector público; uniformar, centralizar y consolidar la información contable; elaborar el Balance General Consolidado de la Nación, de esta forma contribuir la ejecución del Plan Nacional de Desarrollo y a Modernizar la administración financiera estatal.

4.2 VISIÓN: En el año 2019, la Contaduría General de la Nación en su calidad de organismo técnico regulador estará posicionado como una entidad receptora, consolidadora, generadora y proveedora de información financiera, económica, social, ambiental de alta calidad, para lo cual fomentará la cultura contable y el proceso de rendición de cuentas del sector público; entregará información oportuna con amplia cobertura y accesibilidad para apoyar a los gobiernos nacional y territorial en sus propósitos de gestión

y transparencia, y será reconocida nacional e internacionalmente en materia de regulación y desarrollo contable público.

5. Direccionamiento Estratégico

Es elemento central en el que la entidad se debe centrar para su permanencia y gestión eficaz, por esta razón la Contaduría General de la Nación debe tener muy claro para donde va, es decir haber definido su direccionamiento estratégico.

5.1 Objetivos Estratégicos.

Conforman los factores integrados de la tarea de la Alta Dirección de la Contaduría General de la Nación, y deben ser armonizados y reflejados en las estrategias, programas y proyectos estratégicos que para cada una de las unidades orgánicas se definan.

5.1.1 Objetivos estratégicos de la calidad.

1. Profundizar el posicionamiento de la CGN frente a los diferentes poderes públicos del Estado y sus respectivos miembros, la academia y el gremio contable en general, a nivel nacional e internacional, para consolidar y promover una cultura contable pública sintonizada con el interés general y el bienestar público.
2. Posicionar los productos y servicios de la CGN como medios de gestión y/o consulta de las autoridades económicas, los usuarios

estratégicos nacionales e internacionales y la ciudadanía en general.

3. Estudiar, evaluar, actualizar y armonizar el Régimen de Contabilidad Pública con los estándares internacionales de mayor reconocimiento y robustez técnica en materia de información financiera y de contabilidad para el sector público.
4. Promover y facilitar el acceso del ciudadano a la información disponible para su participación social.
5. Gestionar con eficiencia y eficacia los recursos financieros y logísticos de la Entidad.
6. Disponer de la infraestructura tecnológica que asegure la sostenibilidad de los sistemas de información de la CGN.
7. Modernizar, actualizar e integrar los procesos de la CGN, de acuerdo con los requerimientos legales, los objetivos de la entidad y las necesidades de sus clientes.
8. Promover, y apoyar la mejora de la calidad de la información contable reportada por las entidades contables públicas sujetas al ámbito de aplicación de la regulación contable, para incrementar la razonabilidad u la utilidad de la información contable pública consolidada.
9. Gerenciar con eficiencia y efectividad el talento humano y los programas orientados hacia su desarrollo y bienestar.

6. POLÍTICAS DE CALIDAD

La Contaduría General de la Nación desarrolla su gestión de acuerdo a la ley, a la ética y a los reglamentos aplicables. Para lograr resultados conforma grupos de trabajo, dispone de medios tecnológicos, sistemas de información adecuados y confiables. Actuar bajo estándares internacionales de calidad y de mejora continua, aumentando la eficiencia, efectividad y eficacia para asegurar la satisfacción en sus productos y servicios.

6.1 Políticas Generales

6.1.1 Política Administrativa

La entidad posee como principal activo el factor humano y debe poseer calidades humanas, técnicas, profesionales y éticas. Mantiene el esfuerzo por investigar, conocer, afianzar y adoptar metodologías para desarrollar sus distintas actividades administrativas con modernos sistemas de gestión.

La Contaduría General de la Nación mantiene sistematizados todos los procesos administrativos para garantizar la consistencia y oportuna información y resultados, además controla y retroalimenta el diario cumplimiento de los procedimientos de calidad establecidos.

6.1.2 Política de comunicación pública.

Define y mantiene estrategias de medios que permiten a la Contaduría conocer los escenarios públicos y privados con la cobertura requerida, el portafolio de servicios, los productos institucionales de la entidad.

La comunicación pública en la Contaduría General de la Nación, tiene como función posesionarse gradualmente y sostener la identidad de la institución, lo mismo que su visión, de tal forma que permita a sus usuarios, la academia y a la comunidad nacional e internacional reconocerla y distinguirla por su gestión.

6.1.3 Políticas de Operaciones.

Como la Contaduría General de Nación enmarca la información pública contable, es indispensable que el uso y aplicación de equipos y otros soportes técnicos cumplan con las normas legales y tengan los más altos estándares de calidad para garantizar la oportunidad y confiabilidad de los procedimientos realizados.

La entidad mantendrá un programa cíclico de supervisión del servicio interno y externo, que busca preservar un alto nivel de exigencia en la atención y la información suministrada a sus usuarios.

6.2 Políticas de Operación de Riesgos

6.2.1 Política compromisoria

Con el fin de cumplir la Misión y los objetivos estratégicos de la institución en el mejoramiento continuo, que es compromiso con el Sistema Integrado de Gestión de la Calidad, bajo los lineamientos de la norma NTC GP 100:2009-MECI_SDA, la administración de riesgos de la CGN es de carácter prioritario y estratégico y está fundamentado en el modelo de operación por procesos.

6.2.2. Política de prevención

En todas los procesos, sus líderes deben tomar las medidas necesarias para prevenir la materialización de los riesgos propios de la actividad, en los planes de mejoramiento se deben reflejar los cambios, ajustes, rediseño, exclusión, controles y acciones emprendidas, de forma que se evitar el riesgo sea parte de la disciplina laboral de la entidad.

6.2.3. Política de Transferencia de Riesgo

Cuando por disposición legal, por iniciativa de Contador o del Comité de Control Interno, sea necesario transferir el riesgo se hará por los medios autorizados principalmente para asegurar que la información de la contabilidad pública se pueda duplicar, preservar y almacenar en un lugar distante y ubicado en un sitio seguro.

6.2.4 Política de Reducción de Riesgo.

Según los resultados que arrojen los indicadores de procesos , las auditorías internas y los reportes de riesgos, se establece primariamente ante la imposibilidad de evitar el riesgo, que las acciones estén encaminadas a reducir el riesgo, con el fin de que se pueda disminuir el riesgo tanto la probabilidad (medidas de prevención) como el impacto (medidas de protección). Para este fin debe servir la actualización permanente de procedimientos y la aplicación rigurosa de los controles establecidos.

6.2.5 Política de Seguimiento a la Gestión

El Comité de Coordinación del Sistema de Control Interno es el encargado de aprobar y adoptar las políticas y modificaciones del mapa de riesgos, de igual forma mantener a través de Control Interno una estrecha comunicación con los líderes de cada proceso para realizar un oportuno seguimiento, de forma que la gestión de riesgo se traduzca en desarrollo de los procedimientos e instructivos y en establecer controles adecuados que mitiguen el riesgo operacional de los procesos, confirmando su cumplimiento por medio de revisiones periódicas de auditoría interna.

7. Normatividad Que Rige a La Entidad

7.1. Otras Disposiciones

Según la Ley 298 de 1996 decreta:

ARTICULO 11o. Las entidades u organismos de carácter público que actualmente se encuentran sujetos a normas contables expedidas por organismos que ejerzan funciones de inspección, vigilancia y control, deberán aplicar las políticas, normas y principios contables que determine la Contaduría General de la Nación, en los términos y condiciones que ésta establezca.

ARTÍCULO 12o. El Contador General de la Nación o su Delegado, será miembro de la Junta Central de Contadores de que trata el Título Segundo de la Ley 43 de 1990.

ARTÍCULO 13. APROPIACIONES PRESUPUESTALES. El Gobierno Nacional en el presupuesto anual de gastos, hará las apropiaciones y traslados necesarios, de tal manera que se garantice el correcto funcionamiento de la Contaduría General de la Nación

ARTÍCULO 14. ORGANIZACIÓN INTERNA. El Presidente de la República expedirá las normas correspondientes a la organización interna de la Contaduría General de la Nación, creará las otras dependencias y cargos necesarios para su funcionamiento, determinará las funciones específicas y fijará las remuneraciones de los

cargos adscritos a la misma, dentro de los tres (3) meses siguientes a la promulgación de la presente ley.

ARTÍCULO 15. ESTRUCTURA ORGÁNICA TRANSITORIA. Mientras se establece la nueva estructura, continuarán vigentes los cargos y funciones establecidos para la Dirección General de la Contabilidad Pública, mediante los Decretos 085 y 086, del 10 de enero de 1995.

ARTÍCULO 16. VIGENCIA TRANSITORIA. Las normas de contabilidad pública que venían siendo expedidas por los organismos competentes, continuarán vigentes hasta tanto el Contador General de la Nación, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, determine las políticas, principios y normas de Contabilidad Pública.

ARTÍCULO 17. VIGENCIA Y DEROGATORIAS. La presente Ley rige a partir de su publicación y deroga las demás normas que le sean contrarias.

8. Funciones

En el Decreto 1914 de 1996 en su Artículo 2 consagra entre las funciones de la Contaduría General de la Nación las siguientes:

1. Determinar las políticas, principios y normas sobre contabilidad, que deben regir en el país para todo el sector público.
2. Establecer las normas técnicas generales y específicas, sustantivas y procedimentales, que permitan uniformar, centralizar y consolidar la Contabilidad Pública.
3. Llevar la Contabilidad General de la Nación, para lo cual expedirá las normas de reconocimiento, registro y revelación de la información de los organismos del sector central nacional.
4. Conceptuar sobre el sistema de clasificación de ingresos y gastos del Presupuesto General de la Nación, para garantizar su correspondencia con el Plan General de Contabilidad Pública. En relación con el Sistema Integrado de Información Financiera-SIIF-, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público garantizará el desarrollo de las aplicaciones y el acceso y uso de la información que requiera el Contador General de la Nación para el cumplimiento de sus funciones.
5. Señalar y definir los Estados Financieros e Informes que deben elaborar y presentar las Entidades y Organismos del Sector Público, en su conjunto, con sus anexos y notas explicativas, estableciendo la periodicidad, estructura y características que deben cumplir.

6. Elaborar el Balance General, someterlo a la Auditoría de la Contraloría General de la República y presentarlo al Congreso de la República, para su conocimiento y análisis por intermedio de la Comisión Legal de Cuentas de la Cámara de Representantes, dentro del plazo previsto por la Constitución Política.
7. Establecer los libros de contabilidad que deben llevar las Entidades y Organismos del Sector Público, los documentos que deben soportar legal, técnica, financiera y contablemente las operaciones realizadas, y los requisitos que éstos deben cumplir.
8. Expedir las normas para la contabilización de las obligaciones contingentes de terceros que sean asumidas por la Nación, de acuerdo con el riesgo probable conocido de la misma, cualquiera sea la clase o modalidad de tales obligaciones, sin perjuicio de mantener de pleno derecho, idéntica la situación jurídica vigente entre las partes, en el momento de asumirlas.

9. Conclusiones

La gran Responsabilidad que tiene la Contaduría General de la Nación, es la de la aplicación y creación de políticas, principios y normas que rigen la Contabilidad Pública de nuestro país, además de Unificar, centralizar y consolidar la información contable de la nación, resulta por tanto indispensable decir que al informar a diferentes usuarios que tienen un propósito e interés que no siempre será similar, la información entregada por esta entidad debe ser clara, objetiva, razonable, transparente, pues la empresa usuaria y sus cliente principal somos todos.

Razón por la cual la Contaduría General de la Nación se convierte en una Entidad fundamental, en el manejo y control de los Recursos Económicos de nuestro país, adicionalmente el Contador General de la Nación, el Dr. Pedro Luis Bohórquez Ramírez, ha abanderado un proceso Educativo y de transformación para la conversión a NIIF SP, en este mismo momento la Entidad adelanta toda una serie de capacitaciones a sus funcionarios, además de estar adelantando Charlas, Conversatorios, Foros en diferentes entidades Educativas donde llama de una forma directa a "Sus Relevos Generacionales" a capacitarse para hacernos competitivos en un mercado Internacional pero también ha cumplir una función ética dentro de la sociedad, donde se requiere un equilibrio que sólo se conseguirá, si el profesional ejerciente induce a su usuario a la transparencia y a la equidad social

donde todos tenemos derecho a disfrutar de las garantías que nos ofrece el país por ser Colombianos.

10. Bibliografía

- Constitución Política artículo 354 del Título XII de la constitución política.
- Ley 298 de 1996
- www.ContaduriageneraldeLANACION.gov.co